

Dec. núm. 588-22 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, a vender a la Sociedad Comercial Acra Leather Tannery, S.R.L., una porción de terreno de 15,033.47 M², dentro del solar núm. 9901, del D.C. No. 1, porción G. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 588-22

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956. que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d), numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan garantías inmuebles o rentas municipales.

VISTA. La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, expedida el 30 de septiembre de 2022, del acta núm. 17-2016, del 29 de junio de 2016, que aprueba la venta a favor de la Sociedad Comercial ACRA LEATHER TANNERY. S. R. L, debidamente representada por Edgar Najib Acra Davis.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, a vender a favor de la Sociedad Comercial ACRA LEATHER TANNERY, S. R. L., debidamente representada por Edgar Najib Acra Davis, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001- 0089418-7, el solar municipal núm. 9901, designación catastral solar núm. 1, porción G, D. C. núm. 1, matrícula núm. 1900026802, con una extensión superficial de quince mil treinta y tres punto cuarenta y siete metros cuadrados (15,033.47 m²), por la suma de nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,436,735.00).

Artículo 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio San Francisco de Macorís, al registrador de títulos correspondiente y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 589-22 que modifica el artículo 1 del Dec. núm. 545-22, modificado por el artículo 2 del Dec. núm. 537-22. Autoriza a 26 ministerios e instituciones del Estado a realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional para contrarrestar los efectos del huracán Fiona. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 589-22

CONSIDERANDO: Que luego del paso del huracán "Fiona" por una parte del territorio de la República Dominicana, diversas zonas del país han quedado impactadas por sus efectos, lo que motivó que mediante el Decreto 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, el Poder Ejecutivo declarase de emergencia los procesos necesarios para acudir en auxilio de las provincias principalmente afectadas, tales como La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, 21 instituciones públicas quedaron autorizadas para el uso de procedimientos de excepción, pero en el marco de las operaciones de auxilio ha surgido la necesidad de que otras instituciones públicas, además de las señaladas en el referido decreto, sean incluidas en la declaratoria, por resultar indispensables para la respuesta oportuna del gobierno, en aras de contribuir a la rápida solución de los daños acontecidos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 340-06. sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, del 6 de septiembre de 2012.